



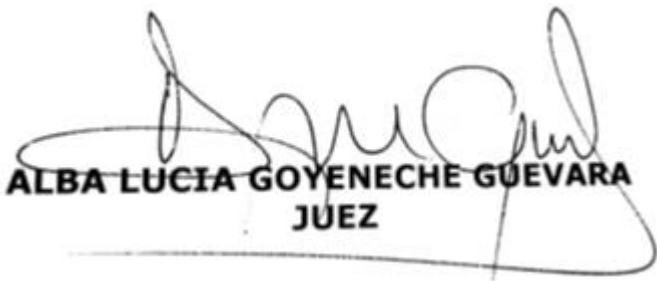
Tipo de Proceso	:	Verbal –Restitución de tenencia
Radicación	:	11001310301920190039000

En atención a las solicitudes realizadas por la parte demandante y el anexo que las soporta, el despacho dispone:

1. Admitir la sustitución del poder que hace el apoderado de la parte demandante en favor de la abogada Andrea Catalina Lorena Díaz, en los mismos términos y para los efectos del mandato conferido.

2. Requerir al extremo actor a fin de que, en su debida oportunidad, informe al despacho los resultados del arreglo por medio del cual se abstuvo de proseguir con los trámites de la diligencia de entrega del bien inmueble base de esta acción, que fue fijada por el despacho para el 15 de abril del año en curso.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY <u>19-04/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 064</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
